



CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, A 12 DE JUNIO DE 2025.

“(...)

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES, ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE LO PENAL DE TEHUACÁN, E INSTRUYE EL TRASLADO DE LOS PROCESOS EN TRÁMITE Y EJECUCIÓN AL JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PARA SU SUBSTANCIACIÓN.

PRIMERO. *Se determina la conclusión de funciones y se ordena el cierre definitivo del Juzgado Municipal de lo Penal de Tehuacán, a partir del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco.*

SEGUNDO. *Los asuntos iniciados, activos, pendientes de resolución y en ejecución radicados en el Juzgado Municipal de lo Penal de Tehuacán que concluye funciones, serán substanciados hasta su total conclusión por el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán.*

Los expedientes concluidos deberán de ser remitidos al Archivo Judicial.

Las cauciones que por concepto de cumplimiento de obligaciones a cargo de las personas sujetas a proceso, sanción pecuniaria, reparación del daño y demás relativos, en aquellos asuntos que el Ministerio Público hubiere puesto a disposición directamente al Juzgado Municipal de lo Penal de Tehuacán y que no hayan sido ingresados en las cuentas del Poder Judicial del Estado de Puebla, deberán ponerse a disposición del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán.

TERCERO. *El Titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán deberá vigilar y prestar las facilidades necesarias para que aquellas personas sujetas a proceso en el Juzgado Municipal de lo Penal de Tehuacán objeto del cierre y que gozan de su libertad provisional bajo la obligación de firmar el libro de gobierno correspondiente, cumplan con su obligación ante el órgano jurisdiccional que asume su competencia.*

CUARTO. *El proceso de cierre y transferencia de los asuntos precisados*



deberá efectuarse mediante acta de entrega recepción, con la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre definitivo y conclusión de funciones materia del presente acuerdo.

QUINTO. *Para tales efectos, se faculta a Patricia Rosas Osio, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Municipal de lo Penal de Tehuacán a fin de que lleve a cabo el acto de entrega recepción integral a que hace referencia el punto Cuarto del presente instrumento.*

SEXTO. *Para los efectos del punto Segundo de este acuerdo general, se faculta a los Administradores Generales de los Juzgados Civiles, Familiares, Mercantiles, Laborales y Municipales; y de Oralidad Penal, Ejecución y Adolescentes, así como a los Administradores de Juzgados de Adolescentes y Penales Tradicionales y Municipales y de Paz, todos de la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen el integral cumplimiento de la presente determinación y coordinen con los Titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas competentes, el destino final de los asuntos y demás recursos; debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.*

SÉPTIMO. *Remítanse inmediatamente los sellos oficiales del juzgado que concluye funciones, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que, en conjunto con el Órgano Interno de Control, se proceda a su destrucción.*

OCTAVO. *Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, así como a los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado.*

NOVENO. *Las cuestiones no previstas en el presente acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.*

DÉCIMO. *Al tratarse de una determinación de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado.”*